1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1577

MAT: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL " CARACOLITO " EN ESTABLECIMIENTO READECUADO, JARDIN VTF 9211017, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

TEMUCO, 18 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, y memorándum 015/105 de fecha 17 de Junio del 2015, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, en el mes de Mayo del 2015, el Jardín Infantil " Coralito", fue víctima de un incendio.

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Victoria, surge la necesidad de trasladar a los niños y niñas al establecimiento ubicado en la Escuela Bernardo Muñoz Vargas, ubicado en calle Maipu S/N, de la ciudad de Victoria.-

4.- Que, de acuerdo al memorándum 015/105 de fecha 17.06.2015, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI, Región de la Araucanía, se cuenta con la evidencia para acreditar que la entidad regularizo las observaciones presentadas en el memorándum N° 11 de fecha 14 de Mayo del 2015, de la Unidad de Cobertura e Infraestructura

5.- Que, no existe impedimento alguno para que el Jardín Infantil " CORALITO ", funcione en el lugar habilitado por la Municipalidad de Victoria, desde el 08 de Junio del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio que si el establecimiento donde funciona originalmente el Jardín Infantil " CORALITO ", es reparado antes de la fecha establecida, los párvulos regresen al Jardín Infantil.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE el traslado del Jardín Infantil VTF, código: **9211017,** administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Victoria,** desde el martes 08 de Junio del 2015, al 31 de Diciembre del 2015, según los puntos 3,4 y 5 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA (T y P)REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/ail
Distribución.
- Ilustre Municipalidad de Victoria.
. Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Gesparvu
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes